115

A D. RAMÓN BARBERÁ BOADA

Tolosa, 18 febrero 1897

MF I 135. Autógrafa.

Es la obediencia uno de los elementos básicos que configuran la vida religioso-apostólica de toda Hija de Jesús. La M. Cándida, que había recogido de la espiritualidad ignaciana esta actitud fundamental, asumiéndola como característica del Instituto por ella fundado, juzga que no es posible la permanencia en la Congregación para quien no la viva en toda su exigencia.

Ihs

La Purísima Virgen nos cubra con su manto.

Muy respetable P. Director: Le envío a Vd. los informes de la H. N. N. que me mandan las superioras con las que estuvo dicha Hermana para que Vd. lo arregle con el Sr. Obispo[1], a fin de que se digne levantarle los votos, pues mi parecer es que esta Hermana no puede permanecer en la Congregación por negarse a la obediencia y no hacer lo que le mandan; le ordené que fuese a Bernardos, y dijo que no quería ir, y no fue, y muchas cosas de estas tiene, y no quisiera ser responsable de los daños que puede causar.

Se han hecho varias pruebas con ella, y todas inútiles. Por lo tanto, después de pensarlo delante de Dios, me parece que no debe permanecer por más tiempo en la Congregación.

Se encomienda en sus fervorosos mementos y oraciones, hde. sva. en Cto.,

CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS

[1] Fray Tomás Cámara y Castro, O.S.A. (cf. cta.16 nt.4), obispo de Salamanca.